



PUCHUNCAVÍ, 25 de septiembre de 2018

VISTOS:

- 1.- Los antecedentes presentados por don HÉCTOR CASTRO POTZSCH, arquitecto titular del Permiso de Obra Nueva N° 087/2018 del 12.09.2018, a nombre de INMOBILIARIA MARAZUL LTDA., Representada por don PEDRO JAVIER SANHUEZA ROVIROSA.
- 2.- Boletín de ingreso municipal N°149052 de fecha 12.09.2018, correspondiente a la cancelación de los Derechos Municipales por concepto de "Obra Nueva", por un valor de \$8.545.041.-
- 3.- Que constituye un deber de la Administración Pública el invalidar y corregir los actos o resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 4.- Que el expediente en general da cumplimiento a los establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001) y a la actualización al Plan Regulador comunal aprobado por D.A. N° 1576 DE FECHA 28.08.2009.
- 5.- Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

a) **RECTIFICAR**, el Permiso de Obra Nueva N° 087/2018 del 12.09.2018, en lo siguiente:

DICE REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO JAVIER SANHUEZA ROVISORA

DEBE DECIR: REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO JAVIER SANHUEZA ROVIROSA
--

c) **ESTABLECER**, que el Permiso de Obra Nueva N° 087/2018 del 12.09.2018, se mantiene plenamente vigentes, excepto en lo modificado expresamente mediante esta Resolución.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/mato.